RESOLUCIÓN GDC N° 918/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN N° 04/20) PARA LA CONSTRUCCIÓN 2DA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – SAN BERNARDINO.

Caacupé, 27 de octubre de 2020

VISTOS:

Los Artículos 20 y 32 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"***;

El Decreto 2992/2019 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contratacio-nes Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 20, en concordancia con el Art. 32 de la Ley N° 2051/03, un documento indispensable en los procesos licitatorios constituye el Pliego de Bases y Condiciones.

Que,en cumplimiento del Art. 33 del Decreto 2992/2019, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Publica Nacional a ser convocada por la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, para la Construcción 2da Etapa del Polideportivo Municipal – San Bernardino - Plurianual.

Que, la norma de referencia establece igualmente que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP).

Que, examinado el Pliego elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se observa que el mismo se ajusta a las normas legales y documento aludido antecedentemente.

Que, el Art. 20 en su primer párrafo – Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública- de la Ley 3.439/07 establece: "*Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" no tendrá costo alguno para los potenciales oferentes*. A tal efecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dictará reglamentación pertinente.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo precedente la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas determinó en el Art. 1 y 2 de la Resolución N° 40/09 "*... Disponer que a partir del corriente año los Pliegos de Bases y Condiciones para los procesos de Licitaciones Públicas, Licitación por Concurso de Ofertas y Contratación por vía Excepción no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes" y "... Que los costos incurridos para la reproducción de los pliegos de Bases y Condiciones y la publicación en los medios deberán ser absorbidos en su totalidad por la Convocante"*, respectivamente. ----------

Que, siendo así, corresponde dictar Resolución para aprobar el Pliego de Bases y Condiciones presentado y correr con todos los gastos que demanden su reproducción. -------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

RESOLUCIÓN GDC N° 918/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN N° 04/20) PARA LA CONSTRUCCIÓN 2DA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – SAN BERNARDINO.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.

RESUELVE

Art. 1°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional (LPN N°04/2020) para la Construcción 2da Etapa del Polideportivo Municipal – San Bernardino.

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO · CORDILLERA · SECRETARIA GENERAL

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO · DESPACHO · CORDILLERA

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera